

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN  
- RAE -**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
de Colombia**  
Vigilada Mineducación

RIUCaC

**FACULTAD DE DERECHO  
PROGRAMA DE DERECHO  
PREGRADO  
BOGOTÁ D.C.**

**LICENCIA CREATIVE COMMONS:** Atribución no comercial.

**AÑO DE ELABORACIÓN:** 2017

**TÍTULO:** La desaparición forzada en el marco de la justicia transicional colombiana y la pertinencia de las comisiones de la verdad para lograr la no repetición de los hechos victimizantes dentro del periodo 2002 – 2012.

**AUTOR:** Martínez Arbeláez, Diana Camila.

**DIRECTOR/ASESOR:** Pérez Salazar, Bernardo.

**MODALIDAD:** Trabajo de investigación.

**PÁGINAS:**  **TABLAS:**  **CUADROS:**  **FIGURAS:**  **ANEXOS:**

**CONTENIDO:**

Introducción

1. La justicia transicional como política pública a nivel internacional.
2. La desaparición forzada dentro del conflicto colombiano comprendido en el periodo de tiempo 2002 – 2012
3. Estándares internacionales, normativa y jurisprudencia colombiana con respecto a la protección del derecho a la verdad y a la no repetición de las víctimas indirectas de desaparición forzada
4. Las comisiones de la verdad dentro de un proceso de justicia transicional para garantizar el derecho a la verdad de las víctimas indirectas del delito de desaparición forzada

Conclusiones

Referencias



### **DESCRIPCIÓN:**

Este estudio discute el derecho a la verdad y la no repetición de las víctimas indirectas de desaparición forzada en Colombia. Se centra en la protección de estos derechos en el marco de la justicia transicional de la Ley 975 de 2005 relativa a los delitos de desaparición forzada atribuidos a los grupos paramilitares, también denominados Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). A partir del análisis de los datos empíricos encontrados en las agencias gubernamentales y en el Centro Nacional de Memoria Histórica, este estudio analiza la evolución de este delito durante el período 2002 a 2012. Las normas internacionales y la jurisprudencia sirven como parámetros para evaluar la eficacia de los derechos reconocidos, protegidos y reparados en la mencionada ley. Concluye discutiendo la idoneidad de una Comisión de la Verdad para garantizar los derechos a la verdad y la no repetición en los procesos de justicia transicional, en un marco de justicia restaurativa que busca promover la participación efectiva de las víctimas como sujetos centrales de esta política pública

**METODOLOGÍA:** Esta investigación utiliza un método de análisis de la eficacia normativa aplicado al tratamiento del derecho que tienen las víctimas indirectas de desaparición forzada a encontrar la verdad y a que no se repitan los hechos victimizantes, mediante el estudio de evidencia empírica que al respecto exista.

**PALABRAS CLAVE:** Justicia transicional, comisión de la verdad, desaparición forzada, derecho a la no repetición, derecho a la verdad, víctima indirecta.

### **CONCLUSIONES:**

A lo largo de este trabajo de investigación se intentó dar a conocer un poco acerca del drama y el dolor que padecen las víctimas indirectas de desaparición forzada, un crimen que afecta cada órbita de la vida del desaparecido y sume en un proceso de duelo suspendido a sus familiares y allegados.

Múltiples han sido los esfuerzos de organizaciones de familiares de desaparecidos a la fuerza y defensores de derechos humanos para lograr la tipificación de la conducta como un delito de lesa humanidad y también por incentivar las iniciativas de memoria por medios de manifestaciones, obras de arte, literarias y de teatro, entre otras que conduzcan a la sociedad a generar conciencia acerca de la ocurrencia del crimen y la necesidad de todos de conocer la verdad de lo ocurrido tras más de medio siglo de conflicto armado.

Aun cuando se reconoce que la desaparición forzada de personas no es el único delito que la violencia ha utilizado para someter a la población y lograr un poderío económico y social, resulta uno de los que mayor huella deja al interior de la



sociedad por cuanto su objetivo es desnaturalizar al ser humano y muchas veces acallar las voces de quienes exigen un cambio en el país.

La Ley de Justicia y Paz estableció un marco jurídico transicional que permitió la reincorporación de miembros de grupos organizados al margen de la ley a la vida civil, adoptando medidas que resultaran benéficas para los que se acogieran a la normativa y permitieran el dialogo, igualmente estableciendo obligaciones para con las víctimas. Sin desestimar los avances en materia legislativa que esta normativa supuso, no hay que olvidar que según lo desarrollado durante este trabajo se demostró que dichas medidas resultaron insuficientes para que las víctimas de desaparición forzada vieran satisfechos sus derechos a la verdad y conforme a este el derecho a la no repetición de las conductas victimizantes.

El sistema de versiones libres como mecanismo para alcanzar un testimonio claro y expreso con respecto a las conductas delictivas llevadas a cabo durante el conflicto no resultó acorde a las obligaciones que imponen instrumentos internacionales para la investigación y esclarecimiento de conductas violatorias tanto del Derecho Internacional Humanitario como del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, ni reveló el paradero de miles de desaparecidos por los grupos paramilitares como principal perpetrador del crimen de desaparición forzada en Colombia, según lo demostrado con los registro empíricos disponibles. La participación desigual y pasiva de las víctimas, el temor a represalias y la indiferencia de un Estado que optó por favorecer a los victimarios dejando de un lado a quienes debieron ser el objeto central de la legislación, fue uno de los muchos problemas que enfrentó la implementación de la ley.

La Ley de Víctimas ha sido la primera que reconoció que la guerra ha dejado gran cantidad de víctimas a lo largo de su historia y creó entidades que desde su implementación han dado a conocer no solo a los autores de diversos tipos de violencia, sino sus consecuencia y principalmente el punto de vista de las víctimas, lo cual fue fundamental en esta investigación. El Centro Nacional de Memoria Histórica como entidad encargada de continuar con las investigaciones adelantadas por la extinta Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, ha retratado de manera clara el desarrollo de la desaparición forzada como delito de lesa humanidad, todas las iniciativas legislativas existentes en el país, los instrumentos internacionales que han servido de base para el avance de la tipificación y el tratamiento legislativo y jurisprudencial en el país y principalmente testimonios de víctimas de casi todas las formas de violencia en las que se ha visto sumida Colombia desde la mitad de siglo XX.

Como se concluyó en el aparte anterior la misión del CNMH no va más allá de la investigación, recopilación y difusión de información verídica con respecto a la



comisión de este delito y la problemática psicosocial que enfrentan los familiares y allegados de las víctimas.

En este sentido resulta correcto afirmar que el mecanismo conocido como Comisión de la Verdad es pertinente para garantizar el derecho de las víctimas indirectas de desaparición forzada a conocer los motivos reales que llevaron a la comisión del punible, su autor o autores, la realidad de lo vivido por la víctima directa y la ubicación de su cuerpo. Este mecanismo resulta además adecuado para garantizar la participación de las víctimas dentro del plano de una justicia transicional con objetivos restaurativos.

Una Comisión de la Verdad como herramienta transitoria y no judicial para el esclarecimiento del destino de los miles de desaparecidos que ha dejado el conflicto interno colombiano resultaría en gran medida acorde a las exigencias de las organizaciones de familiares de desaparecidos y a las obligaciones estatales consagradas por el Derecho Internacional. Sin embargo hay que tener en cuenta que gran parte de los miembros de grupos paramilitares que se acogieron a la Ley de Justicia y Paz han cumplido su condena y fueron beneficiados porque de alguna u otra manera cumplieron con las obligaciones consagradas por la normatividad, por incompleta que estas fueran.

La cantidad de autores de este grave delito impediría establecer una Comisión diferenciada por este criterio, sin embargo se encuentra pertinente la inclusión voluntaria de ex combatientes, agentes estatales (que podrían encontrar beneficios legales en caso de que no hubiesen sido procesados), guerrilleros, paramilitares y miembros de Bandas Criminales para garantizar el derecho de todas las víctimas a ser escuchadas en un espacio seguro que promueva la búsqueda de la verdad y que resulte de público conocimiento con la finalidad de crear consciencia acerca de la gravedad de este crimen y la obligación de cada uno de los ciudadanos de evitar la repetición de hechos victimizantes, reconociendo las víctimas, documentando la realidad del conflicto armado y logrando la reconciliación nacional como principal medio para conseguir la paz.

#### **FUENTES:**

Libros y artículos académicos

- Arias Trujillo, R. (2015). “La memoria del conflicto. Un derecho y una razón para la dignidad, la reparación y la paz a propósito de un estudio comparado”. En: *Revista Pensamiento Jurídico*. 41. Bogotá; 189-220.
- Duque Morales, C. (2015). “Las garantías de no repetición como mecanismo permanente para la obtención de la paz”. En: *Revista Universitas*. 12. Bogotá; Pontificia Universidad Javeriana. 269-290.



Recuperado de:  
<http://cienciasjuridicas.javeriana.edu.co/documents/3722972/6187126/13+Duque-Torres.pdf/8217f4c5-f3e9-4ec1-9e3d-d7a9bf43b0d9>

- Elster, J. (1998). "Justice and transition to democracy". New York. University of Columbia.
- García, A. (2016). "Derechos a la verdad, la justicia y la reparación: Una construcción desde los estándares y principios internacionales, la jurisprudencia internacional y colombiana". Bogotá; Centro Nacional de Memoria Histórica. Recuperado de: [http://centromemoria.gov.co/wp-content/uploads/2013/11/Estandares\\_internacionales\\_VJR.pdf](http://centromemoria.gov.co/wp-content/uploads/2013/11/Estandares_internacionales_VJR.pdf)
- Meltzer J. (2004) *Transitional justice and reconciliation in post-conflict Colombia: Some considerations for the future Canadian engagement*. Ontario; Canadian Foundation for the Americas (FOCAL)
- Rettberg, A. (2015). "Ley de Víctimas: un balance". En: *Revista de Estudios Sociales*. 54. Bogotá; Universidad de los Andes. 185-188.
- Sikkink, K. Bridget, M. Peter, D. y Federica, D. (2014). "Reparaciones integrales en Colombia: logros y desafíos. Evaluación comparativa y global". Harvard Kennedy School – Carr Center for Human Rights Policy. Recuperado de: [http://static.iris.net.co/semana/upload/documents/Documento\\_409315\\_2014\\_1116.pdf](http://static.iris.net.co/semana/upload/documents/Documento_409315_2014_1116.pdf)
- Tamayo, R. (2016). "Ser re(des)conocido como víctima: las víctimas del conflicto armado colombiano en la obra Copistas". En: *Revista Palabra Clave*. 3. Bogotá; 919-937.
- Torres, J. (2015). "Los grupos paramilitares en Colombia: el incierto tránsito de la guerra a la paz". Bogotá; Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario. Recuperado de: <http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/10685/79534575-2015.pdf;sequence=1>
- Uprimny, R. Saffon, M. Botero, C. y Restrepo, E. (2006). "¿Justicia transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia". Bogotá; DeJusticia.
- Uribe, J. R., & Porras, J. D. (2013). "Terrorismo, justicia transicional y grupos vulnerables". Madrid; Dykinson.
- Valdivieso, A. (2012). "La justicia transicional en Colombia. Los estándares internacionales de derechos humanos y derecho internacional humanitario en la política de Santos". En: *Pap. Polít.* 2. Bogotá; 621-653. Citando a López, C. (2011). "Conflicto, crimen organizado y procesos de construcción



de Estado en Colombia”. En: C. Niño y H. Mathieu (ed.). *Seguridad regional en América Latina. Anuario 2011*. Bogotá; Friedrich Ebert Stiftung en Colombia, Fescol. 215-231. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/papel/v17n2/v17n2a09.pdf>

- Vélez, D. (2013). “La desmovilización como reingeniería criminal: Tránsito de Autodefensas a Bandas Criminales”. Medellín; Universidad EAFIT. Disponible en: [https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/1470/velezgomez\\_dia\\_napatria\\_2013.pdf?sequence=1](https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/1470/velezgomez_dia_napatria_2013.pdf?sequence=1)

#### Documentos e informes oficiales

- Agencia Colombiana para la Reintegración. (2017). “La reintegración en Colombia hechos & estadísticas”. Bogotá; Recuperado de: [http://www.reintegracion.gov.co/es/la-reintegracion/\\_layouts/15/xlviewer.aspx?id=/es/la-reintegracion/Cifras/Cuadro%20%20Situaci%C3%B3n%20Frente%20al%20Proceso%20de%20Reintegraci%C3%B3n.xlsx&Source=http%3A%2F%2Fwww%2Ereintegracion%2Egov%2Eco%2Fes%2Fla-reintegracion%2FPaginas%2Fcifras%2Easpx](http://www.reintegracion.gov.co/es/la-reintegracion/_layouts/15/xlviewer.aspx?id=/es/la-reintegracion/Cifras/Cuadro%20%20Situaci%C3%B3n%20Frente%20al%20Proceso%20de%20Reintegraci%C3%B3n.xlsx&Source=http%3A%2F%2Fwww%2Ereintegracion%2Egov%2Eco%2Fes%2Fla-reintegracion%2FPaginas%2Fcifras%2Easpx)
- Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz. (2010). “Acceso a la justicia en Colombia. Una mirada desde las mujeres”. Bogotá; IMP. Recuperado de: <http://www.bdigital.unal.edu.co/49750/1/9789589970904.pdf>
- Asociación de Familiares de Detenidos – Desaparecidos. (2016). “Un largo camino por más de 25 años de lucha, resistencia y persistencia en contra de la desaparición forzada y la impunidad en Colombia”. Bogotá; ASFADDES, Con todo el derecho.
- Centro Internacional de Toledo para la Paz. (2009). “Segundo informe”. Madrid; CITpax. Recuperado de: [http://www.toledopax.org/sites/default/files/CITpax\\_Segundo\\_Informe\\_Observatorio\\_DDR\\_Ley\\_Justicia\\_y\\_Paz\\_Colombia\\_noviembre\\_2009.pdf](http://www.toledopax.org/sites/default/files/CITpax_Segundo_Informe_Observatorio_DDR_Ley_Justicia_y_Paz_Colombia_noviembre_2009.pdf)
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2014). “Normas y dimensiones de la desaparición forzada en Colombia”. Bogotá; Imprenta Nacional.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2016). “Hasta encontrarlos. El drama de la desaparición forzada en Colombia”. Bogotá; CNMH.
- Comisión Colombiana de Juristas. (2008). “El espejismo de la justicia y la paz. Balance de la aplicación de la ley 975 de 2005”. Bogotá; Opciones Gráficas Editores Ltda.





- Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. (2010). “La reintegración. Logros en medio de rearmes y dificultades no resueltas”. Bogotá; II informe de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación – Área de desmovilización, desarme y reintegración (DDR). Recuperado de: <http://www.ideaspaz.org/tools/download/52283>
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (1977). “Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I)”. Ginebra; Comité Internacional de la Cruz Roja. Recuperado de: <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/protocolo-i.htm>
- Fundación Social. (2006). “Trámite de la ley de justicia y paz – Elementos para el control ciudadano del poder político”. Bogotá; Editorial Géminis,
- International Center for Transitional Justice. (2014). “Conversatorio sobre penas alternativas y sanciones extrajudiciales en Colombia: Más allá de la cárcel”. Bogotá; International Center for Transitional Justice. Recuperado de: <https://www.ictj.org/es/news/conversatorio-penas-alternativas-sanciones-extrajudiciales-colombia>
- International Center for Transitional Justice. (2015). “Estudio sobre la implementación del Programa de Reparación Individual en Colombia”. Estudio preparado por Ana Cristina Portilla y por Cristián Correa. Bogotá; International Center for Transitional Justice. Recuperado de: <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-COL-Estudio-reparacion-individual-2015.pdf>.
- Mesa de trabajo sobre Desaparición Forzada de la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos. (2012). “Desapariciones forzadas en Colombia En búsqueda de la justicia”. Bogotá; Editorial Códice Ltda.
- Observatorio de derechos humanos y derecho humanitario. (2012). “Desapariciones forzadas en Colombia. En búsqueda de la justicia”. Bogotá; Mesa de trabajo sobre Desaparición Forzada de la Coordinación Colombia - Europa - Estados Unidos. Recuperado de: <http://www.rebellion.org/docs/150986.pdf>
- Observatorio de derechos humanos y derecho humanitario. (2012). “Desaparición Forzada en Colombia. Boletín n.º 2”. Bogotá; Coordinación Colombia – Europa - Estados Unidos. Recuperado de: [http://jyp.megadatesystem.com/IMG/pdf/Desaparicion\\_forzada\\_en\\_Colombia\\_Boletin\\_2.pdf](http://jyp.megadatesystem.com/IMG/pdf/Desaparicion_forzada_en_Colombia_Boletin_2.pdf)



- Comisión de Derechos Humanos - Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías. (1997). “La cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los Derechos Humanos (civiles y políticos). Informe final elaborado y revisado por M. Joinet en aplicación de la decisión 1996/119 de la Subcomisión. La cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los Derechos Humanos (civiles y políticos). Informe final elaborado y revisado por M. Joinet en aplicación de la decisión 1996/119 de la Subcomisión”. Nueva York; Organización de las Naciones Unidas. Recuperado de: <http://www.derechos.org/nizkor/doc/joinete.html>
- Organización de los Estados Americanos. (1969). “Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)”, San José; Organización de los Estados Americanos. Recuperado de: [https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_b-32\\_convencion\\_americana\\_sobre\\_derechos\\_humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm)

#### Prensa

- Calle, M.C. (2014). “Ley de Víctimas: lo bueno, lo malo y lo feo”. En: *Revista Semana*. Bogotá; Publicaciones Semana S.A. Recuperado de: <http://www.semana.com/nacion/articulo/ley-de-victimas-balance-de-tres-anos/391302-3>
- Jiménez, J. (2014). “La desaparición forzada. El peor de los delitos”. En: *El Espectador*. Bogotá; Comunican S.A. Recuperado de: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/el-peor-de-los-delitos-articulo-494718>
- Las 2 orillas. (2015). “Paramilitares aceptan Comisión de la Verdad y piden participar”. Bogotá; Fundación las dos orillas. Recuperado de: <https://www.las2orillas.co/paramilitares-aceptan-comision-de-la-verdad-piden-participar/>
- Sánchez, J.A. (2011). “¿Podrían quedar impunes las 3.500 masacres ocurridas en Colombia?”. En: *El Tiempo*. Bogotá; EL TIEMPO Casa Editorial. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-9128480>
- Uprimny, R. (2005). “La verdad de la ley de justicia y paz”. En: *Revista Semana*. Bogotá; Publicaciones Semana S.A. Recuperado de: <http://www.semana.com/opinion/articulo/la-verdad-ley-justicia-paz/74001-3>

#### Leyes y jurisprudencia

- Congreso de la República. (1 de diciembre de 2010). Por medio de la cual se aprueba la “Convención Internacional para la Protección de todas las





Personas contra las Desapariciones Forzadas”, adoptada en Nueva York el 20 de diciembre de 2006. [Ley 1418 de 2010]. DO: 47.910.

- Congreso de la República. (10 de junio de 2011). Ley de Víctimas. [Ley 1448 de 2011]. DO: 48.096.
- Congreso de la República. (24 de julio de 2000). Código Penal. [Ley 599 de 2000]. DO: 44.097.
- Congreso de la República. (Julio 25 de 2005). Ley de Justicia y Paz [Ley 975 de 2005]. DO: 45.980.
- Congreso de la República. (1991). Constitución política de Colombia. Bogotá; 2da Ed. Legis.
- Corte Constitucional de Colombia. (18 de mayo de 2006). Sentencia C-370 de 2006. [MP Dr. Manuel José Cepeda Espinosa, Dr. Jaime Córdoba Triviño, Dr. Rodrigo Escobar Gil, Dr. Marco Gerardo Monroy Cabra, Dr. Álvaro Tafur Galvis Dra. Clara Inés Vargas Hernández.]
- Corte Constitucional de Colombia. (18 de mayo de 2006). Sentencia C-370 de 2006. [MP Dr. Manuel José Cepeda Espinosa, Dr. Jaime Córdoba Triviño, Dr. Rodrigo Escobar Gil, Dr. Marco Gerardo Monroy Cabra, Dr. Álvaro Tafur Galvis Dra. Clara Inés Vargas Hernández.]
- Corte Constitucional de Colombia. (20 de noviembre de 2013). Sentencia C-839 de 2013. [MS Dr. José Ignacio Pretelt Chaljub]
- Corte Constitucional de Colombia. (28 de agosto de 2013). Sentencia C-579 de 2013. [MP Dr. José Ignacio Pretelt Chaljub]
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (13 de abril de 2000). “Sentencia - Caso 11.481 Romero vs El Salvador”. San José; Organización de los Estados Americanos. Recuperado de: <https://www.cidh.oas.org/annualrep/99span/De%20Fondo/ElSalvador11481.htm>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (18 de septiembre de 2003). “Sentencia – Caso Bulacio vs Argentina”. San José; Organización de los Estados Americanos. Disponible en: [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_100\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_100_esp.pdf)
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (5 de julio de 2004). “Sentencia - Caso 19 Comerciantes vs Colombia”. San José; Organización de los Estados Americanos. Disponible en: [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_109\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_109_esp.pdf)

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN  
- RAE -**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA**  
de Colombia  
Vigilada Mineducación

RIUCaC

- Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. (12 de mayo de 2009). Radicado 31150.
- Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. (21 de septiembre de 2009). Radicado 32022. [MP Dr. Sigifredo Espinosa Pérez]
- Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. (23 de julio de 2008). Radicado 30120. [MP Dr. Alfredo Gómez Quintero]

**LISTA DE ANEXOS:**